



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 400 -2013-AMPN

Nasca, 16 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 01938-2013-CG/DC de fecha 17 de Setiembre del 2013, mediante el cual el Despacho del Contralor General de la República comunica y remite la Resolución de Contraloría N° 355-2013-CG de fecha 17 de Setiembre del 2013, que en su Artículo Segundo da por concluida la designación del señor HOLDER GENARO CALMET BERROCAL, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Oficio N° 01938-2013-CG/DC de fecha 17 de Setiembre del 2013 emitido por la Contraloría General de la República, en su segundo literal precisa: *"Al respecto, en tanto se designe al nuevo Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, deberá de garantizar el normal desarrollo de la actividad de dicho órgano, disponiendo el encargo de las funciones de la mencionada jefatura, a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, dando cuenta de ello a este Órgano Superior de Control"*. Significando con ello que la Contraloría General de la República, AUTORIZA expresamente a la Municipalidad Provincial de Nasca, a contratar y/o reemplazar al cesado Funcionario.

Que, es atribución del Señor Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo su competencia la de nombrar, designar, encargar y/o remover Funcionarios de responsabilidad directiva y/o de confianza tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 82° *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Sr. CPC. JORGE LUIS CAMPOS ALTAMIRANO, Identificado con DNI N° 21470124, en el cargo de responsabilidad directiva de JEFE DEL ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Provincial de Nasca, hasta la Selección para la Contratación Administrativa y Servicios – CAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las diferentes áreas conformantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.